



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 3 de agosto de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano para actividades productivas y de servicios en carácter definitivo, a los Padrones Rurales 19417 y 20093, de la 22ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Barros Blancos, propiedad de la firma "Kevenoll S.A."

RESULTANDO: que el Área Ruta 8 en actuación 2 de Exp.: 2011-81-1360-00793 informa que el emprendimiento destinado a fabricación de guantes de látex para uso médico está instalado en dichos padrones con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, contando con los permisos de construcción y habilitación comercial correspondientes.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo en fundamento a lo expresado en la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para otorgar categoría de suelo suburbano para actividades productivas y de servicios en carácter definitivo, a los Padrones Rurales 19417 y 20093, de la 22ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Barros Blancos, propiedad de la firma "Kevenoll S.A."

2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.
Capeta 1317/06. Entrada 5067/12.
Exp. 2012-81-1090-00254


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta